

Sustitución provisional de pensionados a beneficiarios

Si el reconocimiento se solicita a favor de los hijos entre 18 y 25 años

- Anexar certificado de escolaridad original y vigente. Si se presentan hijos mayores, entre los 18 y los 25 años de edad, que se encuentren incapacitados para trabajar por razón de sus estudios, deberán presentar solicitud a nombre propio y adjuntar certificados expedidos por el plantel educativo correspondiente, que deberá estar aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, o la entidad que haga sus veces, en los que conste el programa, intensidad horaria y período cursado
- Anexar en original tres declaraciones juramentadas con autenticación de firma (s) rendida(s) por él(los) solicitante(s) y dos (2) testigos diferentes a familiares, en las que depongan sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar por las que les consta que el peticionario dependía económicamente del causante o pensionado fallecido, con una fecha de expedición no mayor a 3 meses.
- Anexar una copia autentica del registro civil de nacimiento con fecha de expedición no mayor a tres meses.